232 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.015
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: **021-3281707** – E-mail: *muniybytymi@hotmail.com* RUC: 80019424-1

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Y LA EMPRESA UNIPERSONAL MACOSEM INDUSTRIA COMERCIAL DEL SEÑOR JUAN GASPAR BURGOS BARRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y EQUIPAMIENTO CON MOTOBOMBA PARA LA COMPAÑÍA DOCTOR RAMÓN P. DELMAS

Entre la Municipalidad de Ybytymi, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **ING. CASIMIRO NÉSTOR GONZÁLEZ MORENO**, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 497.395 y El Secretario General el **SEÑOR EDGAR RUBEN NOTARIO LOPEZ,** paraguaya, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.046.189, domiciliados para este acto en Avda. Pedro Melo de Portugal esq. M.R. Alonso de esta ciudad, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **MACOSEM INDUSTRIA COMERCIAL** representada por el Señor **Juan Gaspar Burgos Barreto** con Cédula de Identidad Nº 925.264, propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " la CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y EQUIPAMIENTO CON MOTOBOMBA PARA LA COMPAÑÍA DOCTOR RAMÓN P. DELMAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y EQUIPAMIENTO CON MOTOBOMBA PARA LA COMPAÑÍA DOCTOR RAMÓN P. DELMAS de la Ciudad con los siguientes detalles.

CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y EQUIPAMIENTO CON MOTOBOMBA PARA LA COMPAÑÍA DOCTOR RAMÓN P. DELMAS					
COMPAÑÍA: DR. RAMÓN P. DELMAS					
CODIGO DE CATALOGO: 72102303-001					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Traslado de maquinaria	un	1	2.000.000	2.000.00
2	Perforación de hoyo de diámetro 101/14 ´´ con inyección de lodo bentónico	m	160	235.000	37.600.000
3	Tubería de PVC aditivado, P150 - DN 128 mm, tramos de 4 m	m	120	50.000	6.000.000
4	Tubería filtro de PVC aditivado, abertura 0,75 mm P150 - DN 128 mm, tramos de 4 m	m	40	70.000	2.800.000
5	Entubado, engravado	m	160	1.000	160.000
6	Grava seleccionada de 0,8 a 2,2 mm	m3	5	400.000	2.000.000
7	Tubo de acero de diámetro 10´´ para soporte de electrobomba	m	1,2	300.000	360.000
8	Tapón inferior de PVC aditivado 150 mm	un	1	50.000	50.000
9	Centralizadores metálicos	un	5	35.000	175.000
10	Tapón metálico de diámetro 10´´ con candado	un	1	75.000	75.000
11	Aislación vertical y sello sanitario	m	10	50.000	500.000
12	Perfilaje eléctrico del pozo	m	160	40.000	6.400.000
13	Prueba de bombeo y desarrollo del pozo (24 horas)	gl	1	3.500.000	3.500.000
14	Análisis físico químico y bacteriológico	gl	1	1.385.000	1.350.000
15	Informe final del pozo	gl	1	2.500.000	2.500.000

Edgar Notario
Secretario
Macosem Industrial Comercial

	SUBTOTAL				**65.505.000**
1	Electrobomba sumergible; 3 HP monofásico	un	1	3.500.000	3.500.000
2	Cable eléctrico de alimentación multiflor NYY de 3 x4 mm2	m	1600	17.000	2.720.000
	Tablero de mando -				
3	caja metálica 400 mm x 300 mm x 200 mm	un	1	350.000	350.000
4	Amperímetro	un	1	135.000	135.000
5	Voltímetro	un	1	150.000	150.000
6	Luz piloto	un	2	45.000	90.000
7	Llave de 3 posiciones	un	1	70.000	70.000
8	Rele falta de fase	un	1	150.000	150.000
9	Llave TM	un	1	25.000	25.000
10	Contactor	un	1	130.000	130.000
11	Accesorios, cables, borneas, riel, ect.	gl	1	500.000	500.000
12	Buje de reduccion 1 1/2'' x 1 1/4''	un	1	10.000	10.000
13	Tuberia de PVC 10 kg/cm2 de 1 1/4'' con accesorios y uniones para interior del pozo	m	160	15.000	2.400.000
	Accesorios de Hierro Galvanizado -				
14	Alma doble de 1 1/4''	un	6	20.000	120.000
15	Union doble de 1 1/4'' (con asiento de bronce)	un	1	35.000	35.000
16	Codo de 1 1/4''	un	3	25.000	75.000
17	Te de 1 1/4''	un	1	30.000	30.000
18	Union universal de 1 1/4''	un	1	20.000	20.000
19	Alma doble de 1 1/4''	un	2	15.000	30.000
20	Llave de paso de bronce, media vuelta de 1 1/4''	un	1	150.000	150.000
21	Piola de seda tipo marina de 10 mm	m	160	2.500	400.000
22	Valvula de retención horizontal de 1 1/4''	un	1	130.000	130.000
23	Valvula exclusa de bronce de 1 1/4''	un	1	170.000	170.000
24	Montaje del equipo de bombeo, cable de alimentación, tuberías de PEAD c/ accesorios	gl	1	1.500.000	1.500.000
25	Montaje de tablero de mando y puesta en funcionamiento	gl	1	1.500.000	1.500.000
	SUBTOTAL				**14.390.000**
	TOTAL				**79.895.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 165/2015 de fecha 10 /06/15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Secretario
Municipalidad de Ybytymí

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 79.895.000** (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil) suma que será abonada de los fondos provenientes de los ROYALTIES del Año 2015 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 294.846.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 25% conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria por el 10% del monto del contrato. Por el concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el término de 90(noventa) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Ybytymi; en La Escuela Nuestra Señora de la asunción de la Cñia Doctor Ramón P. Delmas; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

Edgar Ramón Valenzuela
Secretario
Municipalidad de Ybytymi

Maqsem Industrial Comercial

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 días.
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

d) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
e) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

Secretaria
Edgar
Secretario
Ybytymi
Macosem Industrial Comercial

por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymi, República del Paraguay, a los 11dias del mes de Junio del año 2015.

JUAN GASPAR BURGOS BARRETO
MACOSEM INDUSTRIA COMERCIAL
CONTRATISTA

Macosem Industrial Comercial

Edgar Rubén Notario López
Secretario General

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal